



¡GANARON LAS REGIONES!

APROBADA LA REFORMA AL SGP

Plenaria de Cámara de Representantes aprueba nuestro Proyecto de Acto Legislativo 018 que fortalece la autonomía territorial al aumentar los ingresos que le gira la Nación a los departamentos, Diartritos y Municipios

#DESCENTRALIZACIÓN YA



GUIDO
SENADOR

REFORMA AL **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**Proyecto de Acto Legislativo N° 018 Senado – 437 de 2024 Cámara,
“Por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos,
distritos y municipios, se modifican los artículos 336 y 357
de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.**

Puntos clave

DE LA REFORMA AL SGP

- ✓ Autonomía Territorial y descentralización
- ✓ Porcentaje y tiempo
- ✓ Ley Orgánica de Competencias

PUNTOS CLAVE DE LA REFORMA AL SGP

1

Más plata para las regiones, pero también más obligaciones. La reforma es clave para cumplir con la promesa de descentralización de la Constitución de 1991.

**Autonomía Territorial
y descentralización**

2

Las transferencias que la Nación le gira a las entidades territoriales pasarán del 21% al 39,5% en un periodo de transición de 12 años.

Porcentaje y tiempo

3

La reforma al Sistema General de Participaciones entrará en vigor una vez el Congreso apruebe, entre 2025 y 2026, la Ley Orgánica de Competencias.

**Ley orgánica de
Competencias**

SOCIALIZACIONES

Desde su radicación, este Proyecto de Acto Legislativo que modifica los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, ha sido socializado con la comunidad en distintos escenarios al rededor del país.



¡GRACIAS!

GUIDO
SENADOR